





## BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

LUNES, 31 DE ENERO DE 2022 - BOC NÚM. 20

## **AYUNTAMIENTO DE SANTANDER**

CVE-2022-320

Aprobación definitiva del Proyecto de Compensación de la Unidad de Actuación en barrio de Las Tejeras, Ojaiz - Área de Reparto 41.

Transcurrido el periodo de información al público, tras la aprobación inicial por la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de septiembre de 2021, del Proyecto de Compensación de la Unidad de Actuación en Bº de Las Tejeras, Ojaiz - Área de Reparto nº 41, sin que durante dicho periodo se haya producido ninguna alegación.

Vistos los informes del Servicio de Urbanismo y del Servicio Jurídico de Fomento y Urbanismo, así como lo establecido en 152 y 153 de la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria (LOTRUSCA).

Por el Concejal de Urbanismo, Cultura y Transparencia se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

## **ACUERDO**

- 1.- Aprobar definitivamente el Proyecto de Compensación presentado el 14 de julio de 2021 por la Junta de Compensación de la Unidad de Actuación delimitada en el Bº de Las Tejeras de Ojaiz Área de Reparto nº 41.
- 2.- La aprobación definitiva del proyecto conlleva los efectos previstos en el apartado 2 del artículo 139 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria.
- 3.- De acuerdo con lo establecido en el art. 65.1.a) del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, una vez firme en vía administrativa, el promotor deberá protocolizar el Proyecto de Compensación y proceder a su inscripción en el Registro de la Propiedad, conforme a lo establecido en los arts. 1 y 4 y ss. del Real Decreto 1093/97, de 4 de julio; quedando afectadas las parcelas adjudicadas al cumplimiento de las cargas y pago de los gastos inherentes al sistema de actuación. Antes de la protocolización e inscripción en el Registro de la Propiedad, el promotor deberá pagar al Ayuntamiento el importe de 31.365,61 €, que se refleja en los saldos de la Cuenta de Liquidación Provisional del Proyecto de Compensación.

Santander, 17 de enero de 2022. El concejal delegado de Urbanismo, Cultura y Transparencia, Francisco Javier Ceruti García de Lago.

2022/320

Pág. 1861 boc.cantabria.es 1/1